

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR/A GENERAL-COORDINADOR/A (ENCARGADO/A GENERAL) EN LA SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL. PARA EL AÑO 2023.

La Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S.L., sociedad pública del Ayuntamiento de Lorca, convoca el proceso selectivo para la dotación de un/a Director/a General – Coordinador/a (Art. 7.1.1. Encargado/a General) de dicha sociedad, mediante contrato de trabajo en la modalidad y condiciones especificadas en la base 1 de esta convocatoria.

Dicho proceso se regirá de conformidad con lo previsto en las presentes bases. Para lo no contemplado en las mismas, se estará a lo dispuesto por el Órgano de Selección y por las Instrucciones Internas a este respecto emitidas por Órganos superiores.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la cobertura de la plaza creada mediante convenio colectivo de 13 de octubre de 2023 de la Sociedad de Emergencias (Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S.L.). El sistema de selección será el de concurso, turno de promoción interna con las características y especificaciones siguientes:

- Categoría profesional: Director/a General – Coordinador/a (Encargado/a General).
- Grupo/subgrupos: A / A1-A2.
- Modalidad de contrato: (100) indefinido, jornada completa.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales y normas vigentes aplicables en el momento de la firma del contrato.

Los candidatos/as seleccionados/as suscribirán el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo a la categoría ofertada en turno indeterminado y en las condiciones anteriores.

2.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Concejalía de Emergencias sito en la Avd. Alcalde José López Fuentes, nº 6 de Lorca (Murcia), y en su página web, www.emergencias.lorca.es, siendo esta última el medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de las pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes y fichas de inscripción, entre otros datos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por la página web a los interesados/as, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados/as en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en Avd. Alcalde José López Fuentes, nº 6 de Lorca (Murcia) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de las fechas establecidas a tal efecto. La solicitud y el modelo de declaración jurada se pueden descargar en la web de la concejalía de Emergencias (www.emergencias.lorca.es) o retirarlas en las propias dependencias de la concejalía en horario laboral.

La instancia, debidamente cumplimentada, junto a las fotocopias compulsadas de los requisitos generales de la convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos y acreditaciones que se hayan de valorar que irá acompañado del cuadro de puntuaciones de las valoraciones de los méritos recogidos en la base 6 de la presente convocatoria, se presentarán actualizados en sobre cerrado (la hoja de solicitud se presentará fuera del sobre). El interesado/a facilitará copia de la hoja de inscripción si precisa resguardo de su presentación (*los documentos podrán ser validados en sede de la concejalía a través de la presentación de original y copia*).

El plazo de presentación de solicitudes finalizara a los siete días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas bases, dirigido por un Órgano de Selección, que estará compuesto por:

- Presidente/a: miembro de la sociedad de emergencias *«que no concorra en este proceso»* con titulación igual o superior a la de la plaza en concurso *«Grupo A –Subgrupo A1»*.
- Secretario/a: funcionario/a de la concejalía de emergencias, miembro de la sociedad de emergencias o externo.
- Tres vocales: miembros de la sociedad *«que no concurren en este proceso»* pudiendo ser uno de los tres un miembro externo a esta.

El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento de los/las solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previstos en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a casos similares por igual.

Si durante la celebración del proceso selectivo o en fase posterior, se tuviese conocimiento que alguno de los/las aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiera ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión o rescisión del contrato, previa audiencia del interesado/a.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de solicitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria. En caso de concurrir más de un/a solicitante se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los candidatos/as excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente acreditando mediante la documentación que para ello consideren necesaria y suficiente en defensa de sus derechos e intereses.

Ambas listas, la lista provisional de solicitantes y la definitiva serán publicadas en la web de la concejalía de emergencias.

La idoneidad de los candidatos/as que hayan superado los requisitos de acceso al proceso de promoción interna de la plaza de Director/a General – Coordinador/a (Encargado/a General) será evaluada mediante la prelación de la valoración de méritos recogidos en la fase única de la base 6.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de aspirantes y la puntuación obtenida, estableciendo un plazo de dos días hábiles para que los candidatos/as puedan formular la reclamación que estimen pertinente, publicando la lista provisional y dos días hábiles después la lista definitiva en la web de la concejalía.

Si algún candidato/a no presentase en el plazo señalado la documentación requerida, salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumplen los requisitos exigibles, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

En ese caso en concreto, se procederá al llamamiento del/a siguiente candidato/a que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

5.- REQUISITOS.

Los requisitos que han de reunir las personas que se presenten al proceso selectivo serán exigibles al último día de presentación de instancias, y deberán mantenerse en el momento que sean llamados para su incorporación al puesto de Director/a General – Coordinador/a (Encargado/a general):

Requisitos generales de los/las aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP), en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI.

b) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y ser mayor de 18 años (se acreditará mediante fotocopia del DNI).

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, se acreditará dicha circunstancia mediante original y sellado del certificado médico oficial o reconocimiento médico.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (se acreditará mediante declaración jurada adjunta a tal efecto).

e) Tener la condición de empleado/a de la sociedad bajo la modalidad de contrato indefinido con una antigüedad de al menos dos años (se acreditará mediante vida laboral y contrato y/o certificado de empresa).

f) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria (Licenciatura, diplomatura o Grado universitario), se acreditará con documento oficial o con fotocopia compulsada de la titulación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida, o justificante de consulta de ausencia, del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado.

h) Carecer de antecedentes penales. Se acreditará mediante certificación expedida, o justificante de consulta de ausencia, del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado.

i) Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

6. FASE DE CONCURSO. MÉRITOS A VALORAR.

Fase única de concurso (100%).

Con la inscripción, el/la aspirante habrá de acreditar sus méritos con el siguiente cuadro de puntuaciones, junto con la tabla de la suma de puntuaciones obtenidas de las valoraciones de los méritos (que será confeccionada y aportada por los/las candidatos/as):

A. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la sociedad de emergencias (como responsable/encargado/a) a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 8 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato, nóminas o certificado).

B. Por haber prestado servicios efectivos en la coordinación de dispositivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados. (Se acreditará mediante certificado de empresa) y a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 4 punto. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).

C. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la sociedad de emergencias (como agente de emergencias/auxiliar técnico en emergencias) a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).

D. Por tener experiencia como voluntario/a en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,15 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a de la entidad municipal a la que pertenezca o haya pertenecido el/la aspirante).

E. Por experiencia como responsable/encargado/jefe/a en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,25 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad municipal a la que pertenezca el aspirante o decreto de nombramiento).

F. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 3 puntos.

G. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 3 puntos.

H. Por estar en posesión de la habilitación como Operador/a de Sala del 112: 1 punto.

I. Por la participación como ponente en charlas, ponencias o eventos de divulgación: 2 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 6 puntos.

J. Por la realización de cursos directamente relacionados con la Protección Civil (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 1 punto por curso.
- A partir de 21 horas, 0,70 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

K. Por la realización de cursos y asistencias a jornadas o similares en materias propias del área de conocimientos del puesto de trabajo (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,80 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,60 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

L. Por la realización de cursos y asistencias a jornadas o similares en materias jurídicas o de gestión de empresas (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,60 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,50 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

Cuando la realización de cursos de los apartados anteriores sea por días se considerará una valoración de 6 horas por día. Cuando dichos cursos vengan expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 15 horas de formación. Estas horas se podrán sumar entre ellas (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,50 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,40 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

Los cursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en violencia de género impartidos o reconocidos por las Administraciones, los títulos náuticos, los de idiomas, ofimática y nuevas tecnologías, gestión de grupos o equipos de trabajo y liderazgo, o los relacionados con la gestión de la administración pública y los de prevención de riesgos laborales se valorarán como materia propia del área de conocimiento del puesto de trabajo.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
DNI:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Municipio:	Teléfono:
E-mail:		Teléf. Móvil:

ANEXOS - REQUISITOS OBLIGATORIOS descritos en las bases (fotocopias compulsadas):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Licenciatura, Diplomatura, Grado o formación de análoga categoría.
- Certificado Médico Oficial y/o reconocimiento médico.
- Vida laboral y contrato de trabajo y/o certificado de empresa.
- Declaración jurada (NO inhabilitado para ejercer la función pública).
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual y antecedentes penales.

ANEXOS - MÉRITOS A VALORAR (Títulos compulsados, certificados, vida laboral y contrato o certificado de empresa, relacionados con la experiencia y la formación descritos en las bases).

SOLICITA ser admitido/a como aspirante al siguiente proceso de selección, y **ACEPTA** lo contenido en las bases que rigen la convocatoria, publicadas en www.emergencias.lorca.es

PROMOCIÓN INTERNA, (ENCARGADO/A GENERAL)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados tendrán carácter confidencial y sólo serán usados al objeto de la convocatoria. Sus datos identificativos podrán ser publicados en la web corporativa www.emergencias.lorca.es a efectos de comunicación durante el proceso. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; mediante escrito dirigido a la Avda. José López Fuentes, nº 6. 30800 Lorca (Murcia)

En Lorca, a de de 2023

Fdo.: _____

DECLARACIÓN JURADA

D./Da _____ -

con DNI/NIE: _____,

DECLARO bajo juramento no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni en su caso para la correspondiente profesión. En el caso de ciudadanos/as extranjeros no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

La declaración en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En Lorca a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____